

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ
POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO Y FORMA CONCURSO**

Visto el expediente instruido para la contratación de *Servicio de desarrollo, configuración e instalación de plataforma de tramitación electrónica para la Universidad de Cádiz, enmarcado en el proyecto "Universidad Digital" subvencionado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía*, expediente S-06/08, en el que la Mesa de Contratación propone, con fecha 5 de junio de 2.008, la adjudicación a favor de EVERIS SPAIN S. L. por importe de 156.000,00 euros.

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a **EVERIS SPAIN S. L.** por importe de **ciento cincuenta y seis mil euros (156.000,00 euros)**.

Acordar la devolución de la garantía provisional de los restantes licitadores participantes en el expediente.

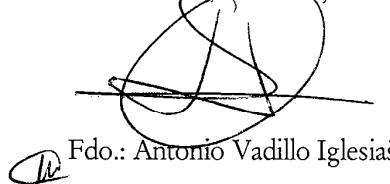
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 116 y sig, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a **23. 06. 2008**.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 27/6/2007, B.O.U.C.A. de 21/9/07)

EL GERENTE,


Fdo.: Antonio Vadillo Iglesia

